

Legislación		Intereses de demora (€)	Fórmula de cálculo	Tipo de interés (%)	Subvención a reintegrar (€)	Nº días	Fecha final cómputo	Fecha inicial cómputo
Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Disposición Adicional 30ª) (B.O.E. 29/12/2006)		9.129,83	146.077,32x6,2500x1:100	6,2500	146.077,32	365	31/12/2007	01/01/2007
Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38. Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (Disposición Adicional 34ª) (B.O.E. 27/12/2007)		9.137,32	146.077,32x6,8750x333:36.600	6,8750	146.077,32	333	28/11/2008	01/01/2008
		49.714,05	TOTAL					

## MINISTERIO DE FOMENTO

**20994** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por el que se aprueba la Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2008.*

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 28 de noviembre de 2008, adoptó por unanimidad el Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución, por el que se aprueba la Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de esa Entidad Pública Empresarial.

En virtud del artículo 5 de la Orden FOM/897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y el procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria, corresponde al Secretario General ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de los acuerdos por los que se aprueban las modificaciones de la declaración sobre la red, previsión a la que se da cumplimiento mediante la presente Resolución.

Las nuevas «Tarifas Provisionales por la prestación de los servicios adicionales, complementarios y auxiliares», de aplicación al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, objeto de la presente actualización del Documento de la Declaración sobre la Red 2008 aprobado, estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Madrid, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General de Infraestructuras, José Damián Santiago Martín.

### ANEXO

#### Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 28 de noviembre de 2008, en el punto trece del orden del día ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

«Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de la Entidad, la “Actualización del Documento de Declaración sobre la Red 2008”, mediante la sustitución, a partir del 1 de enero de 2009, del apartado 6.3 del capítulo 6 de dicho documento correspondiente a las “Tarifas Provisionales para la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares”, por el nuevo documento de “Tarifas Provisionales por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares” de aplicación para el periodo de vigencia comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.»

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**20995** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se conceden los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2006/2007.*

Por Orden de 1 de julio de 2002 (BOE del 5), se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional. En cumplimiento de lo dispuesto en su apartado segundo, se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2005/2006, mediante Orden ECI/1261/2008, de 11 abril (BOE de 3 de mayo).

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en los apartados cuarto y quinto de la Orden de convocatoria, y vista la propuesta de concesión formulada por el Jurado, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2006/2007, a los veintiséis alumnos que figuran relacionados en el anexo.